



**AQUÍ GOBIERNA  
LA ESPERANZA**

2025-2027

# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 2 / GACETA No. 67 / 17 de marzo de 2026



**ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



# **C O N T E N I D O**

	<b>Página</b>
<b>1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.</b>	<b>5</b>

## SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
<b>Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Septuagésima Tercera  (13/marzo/2026)</b>	<b>6</b>	<b>Acuerdo Número 186</b> Acuerdo Económico por el que se nombra a la C. Ruby Stephanie Guarneros Valle, como Titular la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.	<b>Unanimidad</b>	<b>8</b>
	<b>7</b>	<b>Acuerdo Número 187</b> Acuerdo Económico por el que se aprueba la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.	<b>Mayoría</b>	<b>13</b>

## 1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA SEPTUAGÉSIMA TERCERA

13 DE MARZO DE 2026

### Punto No. 6

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se nombra a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico”**

**Integrantes del Ayuntamiento  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III, VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones II y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86, 87 fracción VII, 96 Quáter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 43 fracción II, 44 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se nombra a la persona titular de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

### **Consideraciones de Hecho**

**Primera.-** El desarrollo económico desde la perspectiva de la actual administración, busca impulsar el crecimiento de las comunidades con un enfoque de bienestar social, reducción de desigualdades y combate a la corrupción. En nuestro municipio, este enfoque se orienta a fortalecer la actividad productiva, mejorar la infraestructura económica, promover la inversión y generar empleos dignos para la población. Además, se busca que el crecimiento económico vaya acompañado de políticas públicas que beneficien principalmente a los sectores más vulnerables, fomentando una economía más justa e incluyente.

Por otro lado, el fomento económico se refiere al conjunto de acciones y estrategias que implementa el gobierno para apoyar a los sectores productivos y estimular la actividad económica local. Esto incluye la simplificación de trámites para la apertura de negocios, el apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas, la promoción del comercio local y el impulso a proyectos de inversión. Desde la perspectiva de la actual administración, estas acciones buscan fortalecer el mercado interno y generar oportunidades económicas que contribuyan al desarrollo sostenible del municipio.

**Segunda.-** La Dirección de Desarrollo y Fomento Económico del municipio de Naucalpan de Juárez tiene como función principal impulsar el crecimiento económico local mediante políticas y programas que apoyen a empresarios, emprendedores y comerciantes. Esta dependencia promueve la apertura y regularización de negocios, facilita trámites y servicios relacionados con la actividad económica, fomenta la inversión y la generación de empleo, y desarrolla estrategias para fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas. Además, trabaja en la promoción del comercio local, la capacitación empresarial, la atracción de proyectos productivos y la coordinación con distintos sectores para mejorar la competitividad del municipio y contribuir al desarrollo económico con bienestar.

**Tercera.-** El 1 de enero de 2025, durante la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo Solemne y Resolutiva Primera, quedó formalmente instalada la Administración Pública Municipal, marcando el inicio de una nueva etapa de servicio público en el municipio.

**Cuarta.-** En la misma fecha y misma sesión, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprobó el "Acuerdo Económico por el que se nombra a Miguel Adolfo Becerril Ortiz, como titular de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico".

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley", por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos "tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia". Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV,

que "Los municipios administrarán libremente su hacienda", por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

**Segunda.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.-** El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Cuarta.-** El artículo 31 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que es atribución de los Ayuntamientos nombrar y remover a las personas titulares de la secretaría, tesorería, de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal; para la designación de estas se preferirá en igualdad de circunstancias a la ciudadanía del Estado, vecina del municipio; observando los principios de igualdad y equidad y garantizando la paridad de género.

**Quinta.-** El artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece las atribuciones de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico.

**Sexta.-** El artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que para ser titular de la Dirección en cuestión se requiere contar con título profesional en el área económico-administrativa o contar con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo número 186**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **trece de marzo de dos mil veintiséis**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86, 87 fracción VII, 96 Quáter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 43 fracción II, 44 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el “**Acuerdo Económico por el que se nombra a la C. Ruby Stephanie Guarneros Valle, como Titular la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico**”; en los siguientes términos:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se nombra a la C. Ruby Stephanie Guarneros Valle, como Titular de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

**Segundo.-** El nombramiento a la C. Ruby Stephanie Guarneros Valle, como Titular de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

**Tercero.-** En consecuencia, tómese a la C. Ruby Stephanie Guarneros Valle, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Cuarto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Quinto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

#### **Transitorios**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones de Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Septuagésima Tercera de fecha trece de marzo de dos mil veintiséis.**

**Isaac Martín Montoya Márquez**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## **Punto No. 7**

### **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se aprueba la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025”**

#### **Integrantes del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII y XXXIX, 93, 95 fracciones I, IV, XII y XIX, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 23, 285, 291, 292 fracciones I y II, 292 Ter, 292 Quater, 292 Quintus, 293, 296 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se aprueba la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

#### **Consideraciones de Hecho**

**Primera.-** El presupuesto de egresos se concibe como la planeación y distribución del gasto público orientada a la austeridad, al impulso de la inversión en obra pública con sentido social, al fortalecimiento de los servicios básicos como agua, seguridad y mantenimiento urbano y a la ampliación de apoyos comunitarios dirigidos a las zonas con mayor rezago. Bajo esta perspectiva, el presupuesto prioriza la justicia social por encima del gasto burocrático, fomenta mecanismos de transparencia y promueve la participación ciudadana en la definición de prioridades.

**Segunda.-** De igual forma, la modificación del presupuesto de egresos, desde la óptica de la presente administración, implica la posibilidad de ajustar y reorientar recursos durante el ejercicio fiscal con el propósito de atender necesidades emergentes de la población, fortalecer programas sociales, incrementar la

inversión en infraestructura esencial o corregir posibles desviaciones administrativas; todo ello bajo criterios de eficiencia, control del gasto y beneficio directo para la comunidad.

**Tercera.-** El día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Novena, fue aprobado el "Acuerdo con carácter de Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México".

**Cuarta.-** Con fecha 11 de marzo de 2026, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, de la cual se derivó la emisión del Dictamen número CEH/023/2026.

**Quinta.-** En esa misma fecha, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio número NAU/CEH/023/2026, suscrito por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual solicitó que el citado dictamen sea incorporado como punto de acuerdo en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo, a efecto de someterlo a consideración y, en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno, bajo la denominación: "Dictamen por el que se aprueba la Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025".

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley", por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos "tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia". Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV, que "Los municipios administrarán libremente su hacienda", por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

**Segunda.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la

Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.-** El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Cuarta.-** El artículo 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que es atribución de los Ayuntamientos administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

**Quinta.-** El artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que el Presupuesto de Egresos del Estado es el instrumento jurídico, de política económica y de política de gasto, que aprueba la Legislatura conforme a la iniciativa que presenta la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el cual se establece el ejercicio, control del gasto público y evaluación del desempeño de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda, con base en los objetivos, parámetros e indicadores de desempeño y programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México, durante el ejercicio fiscal correspondiente y en apego a lo establecido en la legislación aplicable. El gasto total aprobado en el Presupuesto de Egresos, no podrá exceder al total de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos, de tal forma que contribuya a un balance presupuestario sostenible.

En el caso de los municipios, el Presupuesto de Egresos, será el que se apruebe por el Ayuntamiento.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Martín Montoya Márquez**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo número 187**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **trece de marzo de dos mil veintiséis**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XVIII y XXXIX, 93, 95 fracciones I, IV, XII y XIX, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 23, 285, 291, 292 fracciones I y II, 292 Ter, 292 Quater, 292 Quintus, 293, 296 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; emite, el **“Acuerdo Económico por el que se aprueba la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025”**; en los siguientes términos:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se autoriza la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, en términos del Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones de Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Septuagésima Tercera de fecha trece de marzo de dos mil veintiséis.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

AYUNTAMIENTO

"2025, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Naucalpan de Juárez, México, a once de marzo de 2026.

OFICIO: NAU/CEH/023/2026

Asunto: Se remite Dictamen.

ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO. PRESENTE

Reciba un cordial saludo por medio de la presente, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23, inciso I, numeral I, 1.24, 1.27 del Reglamento de Orgánico de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; 10, 42 y 50 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Se remite el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, en el cual se aprueba proyecto de Dictamen por el que se aprueba "la Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025", lo anterior, con el fin de que dicho Dictamen sea integrado en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su Discusión y en su caso, Aprobación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria.



ATENTAMENTE "AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"

C. ARACELI MATEHUALA REYES PRIMERA SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.





de Naucalpan de Juárez 2025-2027

AYUNTAMIENTO

"2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Naucalpan de Juárez, Estado de México a once de marzo de 2026

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación de la Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.

Dictamen: CEH/023/2026

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES I, II Y IV, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122 PRIMER PÁRRAFO, 125 128 Y 129, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 1, 2, 27, 31 FRACCIÓN XVIII, 93, 95, 97, 98, 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 23, 285, 291, 292, FRACCIONES I Y II, 292 TER, 292 QUATER, 292 QUINTUS, 293 Y 296 Y 351 PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 4.1, 4.2, Y 4.3 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, SE EMITE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ASUNTO NÚMERO UNO: "SE PROPONE SOMETER PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025".

ANTECEDENTES

El pasado veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco se expidió el "Acuerdo con carácter de Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México", por medio del cual autorizó ejercer la cantidad de \$5,998,100,329.70 (Cinco mil novecientos noventa y ocho millones cien mil trescientos veintinueve pesos 70/100 M.N.).

Es importante señalar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos, está sujeto a modificaciones durante su ejercicio, esto derivado de los programas y acciones Estatales o en su caso a la variabilidad de la recaudación municipal, es así que el



artículo 317 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, especifica que:  
*"Los traspasos presupuestarios internos serán aquellos que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto, sin que se afecte el monto total autorizado y siempre y cuando se cumplan completamente las metas comprometidas en la estructura programática del presupuesto aprobado por la Legislatura"*

El artículo 317 Bis alude a los traspasos externos especificando lo siguiente

*"Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas, capítulos de gasto o fuentes de financiamiento."*

Bajo este contexto, el Presupuesto de Egresos tiene modificación por la recepción de recursos estatales asignados al amparo del Programa Alerta de Violencia de Género (AVG) y del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM).

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto de ingresos y egresos es la herramienta fundamental para la planeación, administración y control de los recursos públicos de Naucalpan de Juárez, México. Su objetivo es establecer de manera detallada y específica la asignación de los recursos financieros disponibles para cubrir las necesidades y obligaciones de la entidad durante el ejercicio fiscal 2025.

En este contexto, el presupuesto de ingresos y egresos no solo busca garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, sino también optimizar el uso de los recursos públicos, asegurar la transparencia en la ejecución del gasto y fomentar la rendición de cuentas ante la sociedad.

El presupuesto de egresos que se ejerció en el año 2025, dio cumplimiento con las metas y objetivos de los indicadores de gestión y estratégicos (Plan de Desarrollo Municipal), los recursos económicos fueron utilizados de la manera más eficiente posible para cumplir con los objetivos institucionales, atendiendo las prioridades sociales y económicas, y respetando los principios de transparencia y sostenibilidad fiscal.

Tal y como lo señala el artículo 286 del Código Financiero:

*"Artículo 286.- El proceso de planeación, programación y presupuestación, tiene como propósito orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, tomando en cuenta los objetivos, metas y estrategias contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México (en este caso el Plan de Desarrollo Municipal) y los programas que de éste se derivan, garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos en cada uno de los programas presupuestarios. a lograr este cometido."*



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026, Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Sin embargo durante el ejercicio del gasto surgieron situaciones y proyectos que al inicio de la planeación no se tenían contempladas, razón por la cual las unidades administrativas se vieron en la necesidad de realizar traspasos entre partidas del mismo capítulo y/o recalendarizar la disposición de los recursos, así como la realización de traspasos externos siempre contando con el debido dictamen de reconducción y avalado por el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Presupuestación y Evaluación, en los términos siguientes:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PdRM -044

CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

DEFINITIVO X

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, 097

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	EJERCIDO 2025	MODIFICADO 2025
210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	5,998,100,329.70	5,862,615,072.93	6,010,789,967.16
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,045,006,451.17	3,019,646,797.21	3,045,006,451.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	196,602,312.32	227,058,791.07	196,602,312.32
5000	SERVICIOS GENERALES	1,083,270,670.31	854,415,179.37	1,084,428,105.30
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	785,954,730.28	762,590,857.68	785,954,730.28
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,806,000.00	55,634,626.06	12,806,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	694,223,855.67	661,859,308.31	703,553,992.92
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	180,236,309.95	141,409,313.23	182,438,375.17

**ASUNTO NÚMERO DOS:** "SE PROPONE SOMETER ANTE EL CABILDO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025 POR EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ESTATALES AL AMPARO DEL PROGRAMA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (AVG), DEL GASTO DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (GIDEM) Y EL INCREMENTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE ASÍ COMO LA REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS CON EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.)."

**ANTECEDENTES**

Con el Oficio No. 22700000003000L/6260/2025, de fecha 20 de marzo 2025, firmado por la Mtra. Clara Camacho Méndez, Secretaria Técnica del Comité Técnico y Encargada de Despacho de la Dirección General de Prevención y Atención a la

Violencia, "con fundamento en el artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, 23 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 52 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 4, inciso f, 19, 25, 27 y 28 fracción I, II y III del Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los Mecanismos de Operación para la Ejecución de los Recursos Asignados para Atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno del Estado de México" en fecha 28 de febrero de 2025", se asignaron recursos para este municipio.

A través de este acuerdo se asignó al Municipio de Naucalpan de Juárez, un presupuesto por la cantidad de **\$7, 716,233.24** (siete millones setecientos dieciséis mil doscientos treinta y tres pesos 24/100 M. N.) con ministraciones en los meses de mayo y septiembre por la cantidad de **\$3, 858,116.62** (tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis pesos 62/100 M.N.), respectivamente; con dos vertientes:

- I. Prevención **\$1, 157,434.99** (un millón ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 99/100 M.N.)
- II. Seguridad. Recuperación de espacios públicos **\$ 6, 487,758.25** (seis millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y ocho pesos 25/100 M.N.) y un mural por la cantidad de **\$71,040.00** (setenta y un mil cuarenta pesos 00/100 M.N.).

En el mismo tenor en el pasado mes de noviembre, el Director General de Inversión Mtro. Adrián Basilio Ortiz. Comunicó al Presidente Municipal, que se asignaron recursos 2025 del gasto de inversión para el desarrollo del Estado de México, por la cantidad de **\$30, 500,000.00** (treinta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales se destinaron en 3 obras a saber:

1. Rehabilitación de Pavimentación en calle Sierra Blanca por un monto de **\$9,421,798.46** (nueve millones cuatrocientos veintiún mil setecientos noventa y ocho pesos 46/100 M.N)
2. Rehabilitación de Pavimentación en Avenida Magdalena por un monto de **\$13, 666,366.72** (trece millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos 72/100 MN.)
3. Rehabilitación de Pavimentación en calle Sierra San Valentín por un monto de **\$ 7,411,834.82** (siete millones cuatrocientos once mil ochocientos treinta y cuatro pesos 82/100 M.N)

Por lo que respecta a la regularización de adeudos fiscales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, invitó al Municipio de Naucalpan de Juárez para que se atendiera y subsanaran los adeudos fincados.



**AYUNTAMIENTO**

Con esta acción se realizó la gestión para la devolución del Impuesto Sobre la Renta Participable, devolviéndonos la cantidad de **\$113, 000,000.00** (Ciento trece millones de pesos 00/100 M.N.).

En el mismo contexto, se revisó el Impuesto Sobre la Renta efectivamente pagado, obteniendo una recaudación mayor respecto del ingreso programado por la cantidad de **\$323, 526,779.02** (trescientos veintitrés millones quinientos veintiséis mil setecientos setenta y nueve pesos 02/100 M.N.) y se recibió la cantidad de **\$ 454, 786,581.77** (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y un pesos 77/100 M.N) obteniendo un remanente a favor en relación al presupuesto de ingresos por la cantidad de **\$131, 259,802.75** (ciento treinta y un millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos dos pesos 75/100 M.N).

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ley de Ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, establece los lineamientos para que el Municipio de Naucalpan de Juárez, elabore su Presupuesto de Egresos, el cual está destinado a brindar todos y cada uno de los servicios públicos previstos en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que ambos deben conservar la igualdad, es decir que lo que se ingresa tiene un destino específico en el ejercicio del gasto público, de conformidad a lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

**"Artículo 8.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto."**

Para el caso que nos ocupa no se tenía planeado ejercer los recursos estatales del Programa de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres en el Estado y Municipios (AVG), así como de los recursos provenientes del programa del gasto de inversión para el desarrollo del Estado de México (GIDEM), los cuales son asignados en el momento que considere pertinente las Entidades Estatales, en cuanto a monto y tiempo.

Por lo que respecta a la situación fiscal que sostenía el Municipio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se tuvo la oportunidad de regularizar algunos adeudos y obtener los beneficios de la devolución del Impuesto Sobre la Renta; al amparo de esta regularización se tuvo la oportunidad de obtener un monto mayor en la recuperación del Impuesto Sobre la Renta Participable, en los términos siguientes:



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ENTE PÚBLICO		NAUCALPAN DE JUÁREZ		NO. 097		DEFINITIVO
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	RECAUDADO 2025	MODIFICADO 2025		
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	5,998,100,329.70	6,279,010,699.37	6,279,010,699.37		
8110	4000 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	5,998,100,329.70	6,279,010,699.37	6,279,010,699.37		
8110	4100 Ingresos de Gestión	1,878,910,211.96	1,910,399,086.42	1,910,399,086.42		
8110	4110 Impuestos	1,501,033,888.16	1,447,512,949.21	1,447,512,949.21		
8110	4120 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00		
8110	4130 Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00		
8110	4140 Derechos	294,477,453.06	311,318,853.57	311,318,853.57		
8110	4150 Productos	54,053,638.30	19,841,141.85	19,841,141.85		
8110	4160 Aprovechamientos	29,345,232.44	18,326,386.29	18,326,386.29		
8110	4170 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	113,399,755.50	113,399,755.50		
8110	4200 Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal,	4,004,190,117.74	4,341,397,360.15	4,341,397,360.15		
8110	4210 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colabo	4,004,190,117.74	4,341,397,360.15	4,341,397,360.15		
8110	4220 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubil	0.00	0.00	0.00		
8110	4300 Otros Ingresos y Beneficios	115,000,000.00	27,214,252.80	27,214,252.80		
8110	4310 Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00		
8110	4320 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00		
8110	4330 Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00		
8110	4340 Diminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00		
8110	4350 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00		
8110	4390 Otros Ingresos y Beneficios Varios	115,000,000.00	27,214,252.80	27,214,252.80		

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

CARGO	NOMBRE
Presidenta	Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica
Secretario	Víctor Manuel Navarro Ruíz, Segundo Síndico
Pro Secretario	Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor
Vocal 1	Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora
Vocal 2	Alba María Milán Lara, Sexta Regidora
Vocal 3	Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora

En fecha 18 de febrero de 2025, se llevó a cabo la Instalación y primera sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó legalmente instalada y tomada de protesta a todos sus integrantes.



Con fecha nueve de marzo de dos mil veintiséis, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/1452/2026, emitido por el Secretario del Ayuntamiento en el que remite el oficio TM/574/2026, mediante el cual, la Tesorería Municipal presenta propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que se **aprueba la modificación del presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2025**, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el análisis, discusión, en su caso aprobación y emisión del Dictamen correspondiente.

Que fue señalada fecha para el once de marzo de dos mil veintiséis, a las doce horas, para tener verificativo la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda en el recinto Salón Madero, con la finalidad de llevar a cabo, la presentación, discusión y en su caso aprobación de **la modificación del presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2025, en los términos siguientes:**

**CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PBRM - 048

CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

DEFINITIVO X

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, 097

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	EJERCIDO 2025	MODIFICADO 2025
210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	5,998,100,329.70	5,962,615,072.93	6,010,789,967.16
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,045,006,451.17	3,019,646,797.21	3,045,006,451.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	196,802,312.32	227,058,791.07	196,802,312.32
3000	SERVICIOS GENERALES	1,083,270,670.31	894,415,179.37	1,064,428,105.30
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	785,954,730.28	762,590,857.68	785,954,730.28
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,806,000.00	55,634,826.06	12,806,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	604,223,855.67	661,859,308.31	703,553,992.92
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	180,236,309.95	141,406,313.23	182,438,375.17



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

**CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

ENTE PUBLICO		NAUCALPAN DE JUÁREZ		DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
				DEFINITIVO	
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	RECAUDADO 2025	MODIFICADO 2025	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	5,998,100,329.70	6,279,010,699.37	6,279,010,699.37	
8110	4000 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	5,998,100,329.70	6,279,010,699.37	6,279,010,699.37	
8110	4100 Ingresos de Gestión	1,878,910,211.96	1,910,399,086.42	1,910,399,086.42	
8110	4110 Impuestos	1,501,033,888.16	1,447,512,949.21	1,447,512,949.21	
8110	4120 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
8110	4130 Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	
8110	4140 Derechos	294,477,453.06	311,318,853.57	311,318,853.57	
8110	4150 Productos	54,053,638.30	19,841,141.85	19,841,141.85	
8110	4160 Aprovechamientos	29,345,232.44	18,326,386.29	18,326,386.29	
8110	4170 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	113,399,755.50	113,399,755.50	
8110	4200 Participaciones, Aportac. Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal	4,004,190,117.74	4,341,397,360.15	4,341,397,360.15	
8110	4210 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colabo	4,004,190,117.74	4,341,397,360.15	4,341,397,360.15	
8110	4220 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubil	0.00	0.00	0.00	
8110	4300 Otros Ingresos y Beneficios	115,000,000.00	27,214,252.80	27,214,252.80	
8110	4310 Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	
8110	4320 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
8110	4330 Disminución del Exceso de Estimaciones por pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	
8110	4340 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
8110	4350 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	
8110	4390 Otros Ingresos y Beneficios Varios	115,000,000.00	27,214,252.80	27,214,252.80	

En consecuencia y en atención a los párrafos que anteceden, será materia del presente Dictamen, Aprobar la **Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025**, presentado por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en la forma y términos que se precisan en el presente documento.

Se hace constar que, después de realizar la Presentación y Discusión, se procedió a la votación respecto del punto, aprobándose la procedencia del dictamen por unanimidad de los presentes al momento de la votación.

Por lo que, después de realizar la Presentación y Discusión esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

**DICTÁMEN**

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO. – SE APRUEBA** la Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 por un monto total de \$6,010,789,967.16 (seis mil diez millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 16/100 M.N.) siendo su aplicación en:

**CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025**



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2025  
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PRM - 044 | CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DEFINITIVO X

ENTE PUBLICO: MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, 097

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	EJERCIDO 2025	MODIFICADO 2025
9210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	5,998,100,329.70	5,562,815,072.93	6,010,789,967.16
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,045,006,451.17	3,019,646,797.21	3,045,006,451.17
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	196,602,312.32	227,058,791.07	196,602,312.32
3000	SERVICIOS GENERALES.	1,083,270,670.31	894,415,179.37	1,084,428,105.30
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	785,954,730.28	762,590,857.68	785,954,730.28
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,806,000.00	55,634,806.06	12,806,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	694,223,855.67	861,859,308.31	703,553,992.92
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA.	180,236,309.95	141,409,313.23	182,438,375.17

**SEGUNDO. – SE APRUEBA** la modificación del presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025 por un monto total de \$6, 279,010,699.37 (Seis mil doscientos setenta y nueve millones diez mil seiscientos noventa y nueve peso 37/100 M.N.) por el otorgamiento de Recursos Estatales al amparo del Programa Alerta de Violencia de Género (AVG), del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM) y el Incremento en la Recaudación del Impuesto sobre la Renta participable así como la Regularización de Adeudos con el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), siendo su aplicación en:



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027



de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**AYUNTAMIENTO**

"2026. Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

ENTE PÚBLICO		NAUCALPAN DE JUÁREZ		DEFINITIVO	
				NO.	997
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	RECAUDADO 2025	MODIFICADO 2025	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	5,998,100,329.70	6,279,010,699.37	6,279,010,699.37	
8110	4000 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	5,998,100,329.70	6,279,010,699.37	6,279,010,699.37	
8110	4100 Ingresos de Gestión	1,878,910,211.96	1,910,399,086.42	1,910,399,086.42	
8110	4110 Impuestos	1,501,033,888.16	1,447,512,949.21	1,447,512,949.21	
8110	4120 Costas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
8110	4130 Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	
8110	4140 Derechos	294,477,453.08	311,318,853.57	311,318,853.57	
8110	4150 Productos	54,053,638.30	19,841,141.85	19,841,141.85	
8110	4160 Aprovechamientos	29,345,232.44	18,326,386.29	18,326,386.29	
8110	4170 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	113,399,755.50	113,399,755.50	
8110	4200 Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal,	4,004,190,117.74	4,341,397,360.15	4,341,397,360.15	
8110	4210 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colabo	4,004,190,117.74	4,341,397,360.15	4,341,397,360.15	
8110	4220 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubil	0.00	0.00	0.00	
8110	4300 Otros Ingresos y Beneficios	115,000,000.00	27,214,252.80	27,214,252.80	
8110	4310 Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	
8110	4320 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
8110	4330 Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	
8110	4340 Diminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
8110	4350 Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	
8110	4390 Otros Ingresos y Beneficios Varios	115,000,000.00	27,214,252.80	27,214,252.80	

**TERCERO.** - A través de la Secretaria del Ayuntamiento, solicítese poner a consideración del pleno del Cabildo el presente Dictamen y Proyecto de Resolución para su Discusión y en su caso Aprobación.

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, del once de marzo de dos mil veintiséis.




de Naucalpan de Juárez 2025-2027


**AYUNTAMIENTO**

"2026. Año del Humanismo  
Mexicano en el Estado de México"

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

  
**ARACELI MATHUÁLA REYES**  
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN.

  
**VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ**  
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN.

  
**FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS**  
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN.

**GUADALUPE MEJÍA OLIVARES**  
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL  
DE LA COMISIÓN.

  
**ALBA MARÍA MILÁN LARA**  
SEXTA REGIDORA Y VOCAL  
DE LA COMISIÓN.

  
**LUCINA CORTÉS CORNEJO**  
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL  
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que se "Aprueba la Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025", a los once días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes  
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz  
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer  
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares  
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León  
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas  
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra  
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara  
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortes  
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García  
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello  
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo  
Décima Regidora

Ivette Pellon Coria  
Undécima Regidora

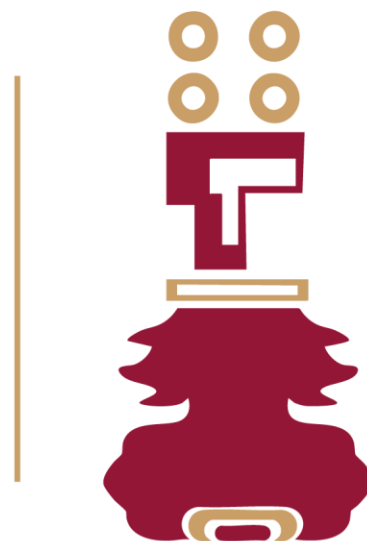
Ana Ramírez Cendón  
Duodécima Regidora



**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos del A

rt. 91 fracciones V, VIII y XIII de la  
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**

2025-2027